



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 MAR 2011

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se hace necesario dejar a cargo a un responsable que cuente con los conocimientos, capacidad e idoneidad que requiere la Jefatura de División Servicio dependiente de la Dirección de Intendencia- SA, para llevar adelante las funciones propias del área de acuerdo al Manual de Misiones y Funciones, y todas aquellas que le sean encomendadas.

Que mediante la misma y en el marco de lo normado en la Resolución L.P. N° 131/07, esta Presidencia ha evaluado la situación, determinando designar -por el término de SEIS (6) meses y a partir del día 1° de Marzo de 2011, a cargo de la Jefatura de División Servicio dependiente de la Dirección de Intendencia- SA, al agente categ. 17 PAyT, Anastasio Antonio MORÁN, Legajo N° 832.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR -por el término de SEIS (6) meses- a partir del día 1° de Marzo de 2011, a cargo de la Jefatura de División Servicio dependiente de la Dirección de Intendencia- SA, al agente categ. 17 PAyT, Anastasio Antonio MORÁN, Legajo N° 832, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la diferencia por la subrogancia entre la categoría 19 PAyT correspondiente a la Jefatura de División (Res. Pres. N° 131/07) y la categoría de revista del agente designado.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Dirección de RR. HH. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

062 / 111

*Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial*